

DECLARACIÓN DE MANAGUA

VIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

7-9 DE JULIO DE 2010

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales participantes en la VIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, reunidas en Managua los días 7, 8 y 9 de julio de 2010

RATIFICAMOS

Todos y cada uno de los principios y objetivos de nuestros estatutos, de entre los cuales destacamos:

1. La necesidad de preservar y potenciar la independencia y la imparcialidad de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, así como la autonomía de sus miembros.
2. La conveniencia de fomentar el intercambio de información e incrementar la cooperación para consolidar la Comunidad Iberoamericana de Justicia Constitucional.
3. La importancia de promover la creación de redes para la gestión del conocimiento y el intercambio de experiencia, así como la trascendencia que conlleva impulsar programas de capacitación.
4. La utilidad de promover la realización y la publicación de estudios de interés para los sistemas de Justicia Constitucional Iberoamericanos.

CONVENIMOS

1. Agradecer a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Nicaragua por la organización, desarrollo y resultado de la reunión de la Conferencia, así como por los trabajos realizados durante el tiempo que fungió como Secretaría Pro Tempore.
2. Felicitarlos por la consolidación de la Conferencia como auténtica red que permite una colaboración cada vez más estrecha entre los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales Iberoamericanos. En este sentido destacamos la importancia de los seminarios y encuentros, del intercambio de publicaciones, así como de la página electrónica de la Conferencia.
3. Agradecer la publicación de las Actas de la Conferencia de Mérida (Yucatán, México) e instar a la Secretaría Permanente a continuar esta serie de ediciones con la publicación de las memorias de esta VIII Conferencia en coordinación con la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.
4. Constatar el acierto en la elección del tema de trabajo de la Conferencia "Jurisdicción Constitucional y Derechos Económicos y Sociales" que ha permitido un fructífero intercambio de experiencias y regulaciones en los diferentes países y sistemas constitucionales. La definición y la protección de los Derechos Económicos y Sociales

tiene una importancia esencial y creciente en nuestros sistemas constitucionales y en el marco de un mundo globalizado.

5. Respalda con beneplácito y ofrece su pleno apoyo a la Suprema Corte Federal de Brasil como anfitriona de la II Conferencia Mundial a celebrarse en Río de Janeiro en enero de 2011.
6. Continuar e intensificar los contactos y comunicaciones con otras conferencias y asociaciones regionales de Justicia Constitucional, así como con la Comisión de Venecia, a la que agradecemos su participación en la Conferencia de Managua y sus esfuerzos por consolidar la Conferencia Mundial de Tribunales de Justicia Constitucional.
7. Agradecer y aceptar la propuesta que el Tribunal Constitucional de España ya formulara en la Conferencia de Mérida de organizar la IX Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional en Cádiz, coincidiendo así con el Bicentenario de la Constitución de 1812. La fecha propuesta y aceptada es la semana del 11 de abril de 2012.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año 2010.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ANDORRA



SUPREMO TRIBUNAL DE BRASIL

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE COSTA RICA



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CHILE



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA

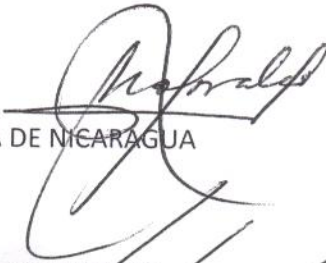


CORTE CONSTITUCIONAL DE GUATEMALA



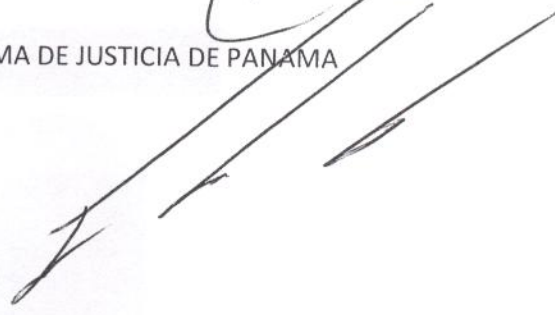
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE MEXICO

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE NICARAGUA



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PANAMA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE PERU



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE PORTUGAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE URUGUAY

